

### Condiciones de Transporte:

- 1- El Remitente debe de indicar con exactitud, nombre del destinatario, lugar de destino, la naturaleza, el peso, la cantidad y el número de cosas a ser transportada y los demás datos necesarios para la realización del transporte conforme al Art: 926 del C.C.P.
- 2- Es responsabilidad del remitente, en todos los casos, la calidad, resistencia, perdurabilidad, acondicionamiento, embalaje, titularidad jurídica, situación fiscal y aduanera y demás condiciones y contenido de las encomiendas. El contenido de los sobres, paquetes, cajas no es verificado por funcionarios de N.SA por lo tanto toda diferencia y/o faltantes deberán ser arreglada entre Remitente y Destinatario siempre y cuando el envío haya sido entregado en destino, en perfecto estado de conservación y no presente signos de haber sido violentado.
- 3- Alcance de la responsabilidad N.S.A: En caso de extravió, daño de objeto transportado mediante el servicio, objeto del presente contrato, cuya declaración de valor y pago del seguro respectivo no haya sido por el remitente, N.S.A responderá hasta la suma de Gs. 200.000 por el envío total. La póliza de seguro N.S.A sobre los bienes transportados cubre cualquier daño físico que estos pudiere sufrir, pero la responsabilidad no se extiende a los posibles defectos de funcionamiento de los bienes transportado al llegar a destino, si estos no presentan daños visibles que hayan sido reclamados en forma inmediata al momento de la recepción /entrega de los bienes. En caso de que él envío haya sido remitido con previa y expresa declaración del valor correspondiente y pago del seguro respectivo, N.S.A abonará al remitente el importe asegurado siempre que no hubiese mediado falsa declaración a ese y que el reclamo se ajuste a las disposiciones del punto 11 de estas Condiciones de Transporte.
- 4- N.S.A no se hará responsable en los siguientes casos: Obligaciones o responsabilidades originadas o provenientes del decomiso por las autoridades competentes de los bienes transportados mediante el servicio, por no contar con las documentaciones legales correspondientes, o infringir alguna disposición legal. Dinero en efectivo contenido dentro de las encomiendas transportadas por el servicio que no haya sido declarado al momento de contratarse el servicio. Todo tipo de encomiendas frágiles que no encuentre, a criterio de N.S.A; debidamente embalada para su transporte seguro. Del contenido y la calidad de los envíos. Daños cuya causa sea la naturaleza de los bienes transportados, o causado por el remitente, destinatario o terceros ajenos a N.S.A, casos fortuitos o fuerza mayor (imprevisto que no es posible resistir, como asaltos, huelga, tumultos callejeros, inundaciones, terremotos, acto de autoridades ejercido por el funcionario público, o cualquier hecho repentino e imprevisto de naturaleza similar)
- 5- Si para la ejecución del transporte son necesarios documentos especiales, el remitente debe entregar conjuntamente con las cosas a ser transportadas. Son de cargo del remitente los daños que deriven de la omisión o de la inexactitud de las indicaciones, o de la falta de entrega o irregularidad se los documentos Art: 926 C.C.P
- 6- Durante el transporte corre a cuenta y riesgo del remitente, todos los daños que sufrieren los efectos provenientes del vicio propio, fuerza mayor o caso fortuito. Este responderá también por los daños que causen los bienes remitidos a otros bienes transportados o a las instalaciones o vehículos de N.S.A.
- 7- Objeto que N.S.A no acepta transportar: Explosivo, armas de fuego, baterías, sustancias toxicas, inflamables o aquellas que sean consideradas peligrosas por su propia naturaleza, sustancias estupefacientes o cualquier bien cuyo transporte está

prohibido por las leyes o reglamento en vigor de cualquier estado de origen o destino, bienes susceptibles de constituir un peligro para el medio de transporte para personas a bordo, Animales vivos, Joyas y Obras de Arte.

- 8- Reclamo: Si se hace reclamo sobre bienes dañados o perdidos durante el servicio de transporte incluyendo entregas equivocadas debe de: Presentar su reclamo por escrito ya sea en el momento de retirar o entregar su Encomienda o acercándose a la oficina de N.S.A más cercana. Cualquier error involuntario en el peso, tarifas de fletes y demás servicios en el que haya incurrido el funcionario de N.S.A al momento de confeccionar la guía de transporte podrá ser rectificada por funcionarios N.S.A en las oficinas de destino.
- 9- Envió con cobro a destino: si el destinatario no abonare los costos del flete u otros costos que el servicio de transporte y recepción de encomienda generen la empresa retendrá las encomiendas hasta su pago. Se podrá retener las mercaderías hasta un periodo de 60 (sesenta) días, pasando dicho periodo él envió generará una multa del 100% del costo del servicio y dicha encomienda será devuelta a origen. El remitente se hará cargo del rechazo del envió con cobro a destino por parte del destinatario, N.S.A retendrá él envió hasta su pago correspondiente.
- 10- Procedimiento para reclamos de envíos: El remitente deberá presentar la denuncia del siniestro en el momento de la entrega del envío, pasado ese momento la denuncia ya no será válida. La misma se debe de realizar vía call center, en las oficinas de NSA o a través del personal encargado de entregar dicha encomienda. El remitente o destinatario están obligados a suministrar a N.S.A todas las informaciones necesarias y también así permitir a N.S.A realizar todas las indagaciones necesarias. En el caso que sea un envío asegurado, N.S.A podrá solicitar concurso de liquidadores de seguros, para la verificación del siniestro, se aplicaran las disposiciones dictadas por la superintendencia de seguros.
- 11- El Remitente se declara conocedor de la presente condiciones de transporte y expresa su total conformidad con la misma. Las encomiendas deberán de ser retiradas dentro de los 90 días contados desde la fecha en que la misma llegó a destino. Luego de cumplirse el tiempo indicado se informará al cliente de la disponibilidad del mismo, en caso de que el cliente no se presente dentro de los 7 (siete) días posteriores al aviso, se procederá de la siguiente manera: Sobres con documentos y/o papeles, cheques tarjetas de crédito, Sobres y/o encomiendas con medicamentos, encomiendas que contengan comestibles serán (destruidos). Sobres y/o encomiendas con objeto de valor, Sobres y/ o encomiendas con efectivo, Encomiendas que contenga ropas, juguetes, zapatos serán (donados)